



Lanús, 28 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0186.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. MARCARIAN Leandro Ariel, DNI 31.583.996;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en su Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio, inclusive, del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 345.600 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS), a favor del Sr. MARCARIAN LEANDRO ARIEL, DNI 31.583.996, pagadera en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 57.600 (PESOS CINCuenta Y SIETE MIL SEISCIENTOS) por los meses de

enero a junio, inclusive, del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.28  
17:35:03 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.28 17:47:18  
-03'00'